

**AUTORIZA REALIZACION DE CAMPEONATO DE CUECA QUE INDICA.**

**DECRETO EX. N° 1958**

**MELIPILLA, 26 AGO. 2014**

**LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:**  
**VISTOS:**

- a) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- b) El Decreto Ex. P. N°999 de Fecha 09 de Noviembre de 2010, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- c) La Solicitud de la Junta de Vecinos Santa Victoria Mallarauco, de fecha 06 de agosto de 2014;
- d) Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- AUTORIZASE, a la **Junta de Vecinos Santa Victoria Mallarauco**, Personalidad Jurídica N° 269, de fecha 15 de octubre de 1992, R.U.T. N° 75.121.600-9, para realizar Campeonato de Cueca, de carácter benéfico, que se llevará a efecto el día 17 de septiembre de 2014, en dependencias de la Sede Comunitaria, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 17 de septiembre de 2014, funcionamiento desde las 19:00 hasta las 03:00 horas del día 18 de septiembre de 2014.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será don Eduardo Córdoba Jerez, cédula nacional de identidad N° 10.266.162-1, Presidente de la Junta de Vecinos Santa Victoria Mallarauco.

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, la Junta de Vecinos Santa Victoria Mallarauco, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALFREDO BRUNA SILVA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/ygs.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal ✓
- 24ª Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Inspección
- Relaciones Públicas
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/